



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DOS MIL CATORCE.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Antonio Sánchez Villaverde (PSOE-A)

Concejales:

D^a Mariana Lara Delgado (PSOE-A)
D^a Maria Dolores Amo Camino (PSOE-A)
D. Antonio Javier Casado Morente (PSOE-A)
D. José Romero Pérez (PSOE-A)
D^a. Ana Milagros Arias Lozano (PSOE-A)
D. Vicente Palomares Canalejo (PSOE-A)
D. Antonio Arias Lozano (P.P.)
D. Antonio Jesús Romero Calero (P.P.)
D^a. María del Pilar Sánchez de las Heras (IU-LV-CA)
D. Francisco Luque Madueño (IU-LV-CA)
D^a. Maria Concepción Salas Aguilar (IU-LV-CA)

Justifica su ausencia:

D^a. Rocío Soriano Castilla (P.P.)

Secretaria General:

D^a. Maria Josefa García Palma.

Interventora de Fondos:

D.^a Isabel Lucía Garrido Fernández

En las Casas Capitulares de la Ciudad de Montoro, siendo las veinte horas y diez minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil catorce, se reunieron en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Sánchez Villaverde, asistido de la Secretaria General, D^a. Maria Josefa García Palma, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para este día y hora.

Declarada por la Presidencia abierta la sesión, tras comprobarse por la Secretaria General la existencia de quórum para su válida constitución, por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

-Felicitar a D. Javier Lara Grande, a la Agrupación de Hermandades y Cofradías y a la mercantil Luque Raigada e Hijos SL, Montoreño, Asociación y Empresa del Año 2014, elegidos por el Consejo de Participación Ciudadana.

-Felicitar a D. José Tomás Jiménez Villalta, por obtener el Bordón Minero, al resultar ganador en la modalidad de guitarra del Festival Intencional de Cante de las Minas de La Unión (Murcia) y profesor de la Escuela Municipal de Música.

- Felicitar a Dª María Elena García González por haber obtenido la medalla de Bronce en el Campeonato de Europa de Muay-thai. Categoría Junior

- Felicitar a Dayana de la Rosa Fajardo por haber obtenido la medalla Bronce en el Campeonato de Europa de Muay-tai. Categoría Senior.

-Trasladar el pésame de la Corporación al Ayuntamiento de Málaga por el reciente fallecimiento de quién fue su Alcalde Pedro Aparicio Sánchez.

-Trasladar el pésame de la Corporación al Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros por el fallecimiento de su Alcaldesa.

A continuación se analizaron los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DIA:

1.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES (26/08/2014, 19/09/2014 Y 22/09/2014).- En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se acordó aprobar las actas de las sesiones celebradas por el Pleno de esta Corporación los días veintiséis de agosto, diecinueve de septiembre y veintidós de septiembre de dos mil catorce

2.- MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES.- Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y obras, quedando el artículo 7.2.c con la siguiente redacción “ c) Cuando la licencia sea solicitada para obra mayor de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

rehabilitación en inmuebles situados en la zona del Centro Histórico de Montoro delimitado en el Plan Especial de Protección del Centro Histórico de Montoro vigente.

La bonificación será del 95% de la cuota que corresponda satisfacer al sujeto pasivo cuando se trate de Entidades sin ánimo de lucro o personas físicas en riesgo de exclusión social previo informe de la trabajadora social.”

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica quedando el Artículo 5 con la siguiente redacción

“Artículo 5. Tarifas

1. Las cuotas del cuadro de tarifas del impuesto fijado en el artículo 95.1 del RD legislativo 2/2.004 de 5 de marzo, , se incrementará aplicando sobre las mismas un coeficiente del 1,40”

TERCERO: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y rústica quedando el artículo 9 con la siguiente redacción

“Artículo 9. Tipo de gravamen y cuota.

1. El tipo de gravamen será:

1.1 Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana : 0,75% “

CUARTO: Publicar en el BOP la aprobación inicial de esta modificación de la Ordenanza durante 30 días hábiles, entendiéndose definitivamente aprobada de no presentarse reclamaciones y debiendo insertar el texto íntegro de la misma en dicho Boletín.

3.- DAR CUENTA DECRETOS.- Los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación tomaron conocimiento de las siguientes Resoluciones:

-Resolución nº 1635/2014 por la que se delega en el cuarto Teniente de Alcalde D. Antonio Javier Casado Morente, la asistencia y el ejercicio de las funciones de representación que correspondan en la sesión que celebrará la Asamblea de Mancomunidad de Municipios de Sierra Morena Cordobesa el 3 de septiembre en primera convocatoria, y el 5 de septiembre en segunda convocatoria, en la sede de la misma sita en calle Retama 2 de Cerro Muriano.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

-Resolución nº 1729/2014 por la que se delega la facultad para recibir el consentimiento de matrimonio civil entre D^a. Ana María Martínez Benítez y D^a. Débora Domínguez Molina, previsto para el día cuatro de octubre de dos mil catorce a las 13:30 horas en este Ayuntamiento, en la Concejal de esta Corporación D^a Rocío Soriano Castilla.

4.- RATIFICACION RESOLUCION Nº 1.725/2014 APROBATORIA DEL CONVENIO DE COLABORACION CON LA CONSEJERIA DE FOMENTO Y VIVIENDA J.A. PARA ADQUIRIR LA CONDICIÓN DE ENTIDAD COLABORADORA.- El Sr. Alcalde había informado en la Comisión Informativa de asuntos Generales que con este convenio se pretendía que las familias que ocupasen viviendas públicas en alquiler y tuviesen una renta inferior a 1,5 del IPREM se pudieran beneficiar de las subvenciones al alquiler y anunció que en la provincia estaban ya incluidos en el programa Córdoba capital, Villa del Río, Palma del Río y Montoro.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Ratificar la Resolución de la Alcaldía nº 1725/2014 por la que se aprueba el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y este Excmo. Ayuntamiento en el Programa de Ayudas a personas inquilinas en situación especial vulnerabilidad para el alquiler de viviendas por ellas gestionadas y que copiado dice así:

“DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y LA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE MONTORO EN EL PROGRAMA DE AYUDAS A PERSONAS INQUILINAS EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD PARA EL ALQUILER DE VIVIENDAS POR ELLAS GESTIONADAS. (Orden de 29 de julio de 2014) Vista la Orden de 29 de julio de 2014, publicada el día 5 de agosto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a personas en situación de especial vulnerabilidad para el alquiler de viviendas, gestionadas por entidades públicas, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2014.

Visto que la Orden de 29 de julio de 2014, entró en vigor el día 6 de agosto de 2014 (Disposición final tercera), y que el plazo para presentar las solicitudes de ayudas en la convocatoria de 2014, finaliza el 1 de octubre de este mismo año.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Visto que el artículo 7 de las Bases Regulatoras aprobadas establece que la entrega y distribución de los fondos públicos a las personas o entidades beneficiarias y/o la colaboración en la gestión de las subvenciones se efectuará por entidades colaboradoras, que, entre otras, podrán ser administraciones públicas, que hayan formalizado el Convenio de Colaboración con la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, que se publica en la Orden de 29 de julio de 2014 como Anexo III. Y visto que la presentación del convenio tipo firmado supondrá la solicitud de la condición de Agente Colaborador, y su formalización, una vez firmado por el Director General de Vivienda, la concesión de la misma.

Conocido el informe emitido por la Sra. Secretaria General y la Interventora de Fondos de este Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta que el artículo 9.2 de la Ley 5/2010 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía (LALA) atribuye, como competencia propia de los Ayuntamientos, la planificación, programación y gestión de vivienda y participación en la planificación de la vivienda protegida, y que el artículo 9.3.a) le atribuye competencias en la gestión de las prestaciones técnicas y económicas de los servicios sociales comunitarios, y que el artículo 83 de la referida Ley de Autonomía Local de Andalucía recoge que los municipios, las provincias y las entidades de cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre sí o con la Comunidad Autónoma de Andalucía para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias.

Visto el limitado plazo que se establece para la presentación de las solicitudes de ayuda (hasta el 1 de octubre de 2014), y debido que las mismas no podrán ser presentadas por los Agentes Colaboradores por medios electrónicos, hasta tanto se haya formalizado la firma del Convenio, atendiendo a la urgencia del acuerdo, por el presente

RESUELVO:

PRIMERO.- *Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y este Iltre. Ayuntamiento de Montoro en el “Programa de Ayudas a personas inquilinas en situación de especial vulnerabilidad para el alquiler de viviendas por ellas gestionadas” que figura como Anexo III de la Orden de 29 de julio de 2014 (BOJA nº 151, de 5 de agosto) y que al finalizar se transcribe, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre para su ratificación.*

SEGUNDO.- *Proceder a su firma y posterior presentación en la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, que habrá de disponer lo necesario para que el Ayuntamiento adquiera la condición de Agente Colaborador.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

“ANEXO III
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y
VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE
MONTORO EN EL PROGRAMA DE AYUDAS A PERSONAS INQUILINAS EN
SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD PARA EL ALQUILER DE
VIVIENDAS POR ELAS GESTIONADAS.

Nota: no rellenar los campos sombreados en gris

En Sevilla, a solicitud dede fechade de 2014

REUNIDOS

*De una parte, **D ANTONIO IBÁÑEZ PIELFORT**, titular de la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía*

*Y de otra, **D. JOSÉ ROMERO PÉREZ**, representante legal en funciones de Ayuntamiento de Montoro con CIF P1404300D y domicilio en Plaza de España, 1, código postal 14600 de Montoro (Córdoba),*

INTERVIENEN

***ANTONIO IBÁÑEZ PIELFORT**, en nombre y representación de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, que ostenta en virtud de delegación de la Consejería contenida en la disposición adicional primera de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a personas inquilinas en situación de especial vulnerabilidad para el alquiler de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, gestionadas por entidades públicas y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2014, en relación con el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.*

***Y D. JOSÉ ROMERO PÉREZ**, en nombre y representación de Ayuntamiento de Montoro, según acredita mediante la presentación de poder suficiente.*

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad y legitimación suficientes para suscribir el presente Convenio y a tal efecto

EXPONEN

***PRIMERO:** La Ley 4/2013, de 1 de octubre, de medidas para asegurar el cumplimiento de la Función Social de la Vivienda prevé la concesión de subvenciones tanto a personas arrendatarias como a entidades intermediarias con la finalidad de fomentar el acceso a la vivienda mediante la puesta en arrendamiento de las que se encuentren deshabitadas.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

La Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía en su artículo 22 establece la necesidad de destinar los recursos económicos, tanto estatales como fondos propios, a promover el derecho a la vivienda, dando preferencia a los grupos de población con menor índice de renta, así mismo, recoge en su artículo 6, el 25 por ciento de los ingresos de la unidad familiar como máxima renta a abonar para el acceso de la vivienda en alquiler.

El Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbana, 2013-2016, define en su capítulo III el programa de ayuda al alquiler de vivienda. Sin embargo, dado lo avanzado del año sin disponer de fondos estatales, por no haberse formalizado aún el convenio de colaboración con el Ministerio de Fomento; esta Consejería ha optado por aprobar la orden de referencia para atender ya desde 2014, con fondos propios, a las familias en situación de especial vulnerabilidad que tienen ingresos inferiores a 1,5 veces el IPREM, cuyas viviendas están siendo gestionadas por entidades públicas. Sin perjuicio de que, con posterioridad, dicha financiación pueda ser complementada con fondos estatales, o de que las actuaciones realizadas puedan justificarse como correspondientes al Plan Estatal.

SEGUNDO: *El cuadro resumen de las bases reguladoras de la misma orden establece el procedimiento de concesión de las ayudas, y en su apartado 8.a) faculta a las Administraciones públicas, los entes instrumentales de ellas dependientes y las demás personas jurídicas públicas, con competencias en materia de vivienda, para actuar como entidades colaboradoras siempre que, en cumplimiento del apartado 8.b) así lo soliciten y suscriban el correspondiente convenio.*

TERCERO: *La disposición adicional primera de la orden delega en la persona titular de la Dirección General de Vivienda, de la Consejería de Fomento y Vivienda, la competencia para suscribir los convenios con las entidades colaboradoras, a que se refiere el artículo 16.1º y 4º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

CUARTO: *La entidad Ayuntamiento de Montoro ha acreditado:*

a) Ser Administración Pública, ente público instrumental de ella dependiente o persona jurídica pública con competencia en materia de vivienda, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Tener competencias en materia de vivienda, o que hagan constar que la intermediación inmobiliaria coadyuve a conseguir su finalidad principal.

c) Disponer de una bolsa de viviendas en alquiler, gestionada por la propia entidad, destinadas a familias en situación de especial vulnerabilidad.

d) Contar con los medios informáticos suficientes para la tramitación telemática de las ayudas reguladas en la orden.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

De conformidad con lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan la formalización del presente convenio con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: *Que la presentación de este Convenio en cualquier lugar y registro previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con fecha ... dede, ha supuesto la solicitud de concesión de la condición de Entidad Colaboradora Ayuntamiento de Montoro; que se le concede con fecha de hoy a los efectos previstos en la Ley General de Subvenciones, debiendo cumplir las condiciones previstas en el artículo 13 de dicha Ley. A los efectos, se asigna el número identificativo y de control*

SEGUNDA: *El presente convenio tiene por objeto instrumentar la colaboración de Ayuntamiento de Montoro para que, en representación de las familias inquilinas en situación de especial vulnerabilidad y subrogándose en su posición jurídica, presenten su solicitud de ayuda al alquiler, actúen en su nombre durante todo el procedimiento, y reciban y apliquen los fondos percibidos a la renta del alquiler de sus viviendas.*

TERCERA: *La entidad pública colaboradora tramitará la parte del proceso de concesión de la ayuda en la que interviene a través del portal informático creado al efecto por la Consejería de Fomento y Vivienda.*

CUARTA: *Serán obligaciones de la entidad colaboradora a partir del momento de suscripción del presente convenio:*

- Informar sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 4.a) 2 del cuadro resumen de la orden.*
- Puntuar las condiciones de las familias conforme a los criterios establecidos en el apartado 12.a)*
- Presentar la solicitud de la ayuda.*
- Disponer de los contratos de arrendamiento sobre viviendas de su titularidad o sobre las que tenga autorizada la gestión conforme a los requisitos establecidos.*
- Verificar la vigencia del contrato y su uso como vivienda habitual y permanente de la unidad familiar beneficiaria durante todo el periodo subvencionado.*
- Comunicar las incidencias producidas durante el periodo que comprende la convocatoria que afecten a las condiciones que han dado lugar a la concesión de la ayuda, en un plazo de 15 días desde que tenga conocimiento de las circunstancias que las ha provocado.*
- Presentar justificación de la aplicación de la ayuda recibida a la finalidad para la que ha sido concedida.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

- *Asumir y aplicar las instrucciones recibidas de la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Fomento y Vivienda, para el desarrollo y ejecución de este programa.*
- *Acometer las acciones correctivas, preventivas y de mejora de su gestión que proponga la Consejería de Fomento y Vivienda.*
- *Actuar durante todo el procedimiento como representante de la familia inquilina, siempre que así conste acreditado según lo dispuesto en el artículo 32.2 de la ley 30/1992, sobre Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
- *Desempeñar sus funciones respecto a los solicitantes, en calidad de persona encargada del tratamiento de los datos, con la debida reserva y confidencialidad, y con estricto cumplimiento de las normas de protección de datos de carácter personal y siempre que las personas de cuyos datos se trata hayan manifestado su consentimiento. La Agencia de Colaboración Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Trigésimo Primera de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Consejería de Fomento y Vivienda y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del presente Convenio, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, para datos de carácter personal de nivel alto. En el caso de que la Entidad Colaboradora, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del convenio, será responsable de las infracciones cometidas.*
- *Colaborar con la Administración en el procedimiento de reintegro llegado el caso, o reintegrar las cantidades que correspondan.*

QUINTA: *La entidad Ayuntamiento de Montoro una vez estimada la solicitud de la ayuda, en su caso, aplicará la cantidad percibida a sufragar la parte de la renta que esta asume a fin de que la aportación de la familia beneficiaria no supere el 25 por ciento de sus ingresos.*

SEXTA: *El plazo para la presentación de la justificación de las ayudas percibidas, ante la Dirección General de Vivienda, será de 10 días desde el inicio de cada mes del periodo subvencionable a partir de que se haya dictado resolución de concesión. La primera justificación que se presente a partir de dicha resolución, deberá incluir la justificación de los meses del periodo subvencionable anterior a la misma.*

Cada una de las justificaciones contendrá los datos que se señalan, estructurados como sigue:

1º Cuadro resumen de recursos percibidos y pagos aplicados a origen hasta la fecha de cierre de cada periodo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

2º Ficheros mensuales justificativos que detallan los pagos a nivel de beneficiario, con expresión, entre otros de los siguientes datos:

- *Código del expediente.*
- *Identificación de la persona beneficiaria.*
- *Fecha de finalización del contrato de arrendamiento.*
- *Importe de la renta del contrato de arrendamiento.*
- *Importe de la renta máxima de referencia.*
- *Importe del pago de la renta correspondiente al beneficiario referido al mes inmediatamente anterior (hasta el 25% los ingresos brutos mensuales de la Unidad Familiar)*
- *Importe de la ayuda aplicada por la entidad colaboradora a la renta referida al mes inmediatamente anterior.*
- *Fecha de aplicación contable de la ayuda.*

SÉPTIMA: *La Consejería de Fomento y Vivienda ejercerá la superior vigilancia, control y seguimiento del régimen de administración, uso y mantenimiento de la vivienda y de los datos de las personas beneficiarias, pudiendo recabar en cualquier momento de la Entidad Pública Colaboradora, información sobre su gestión, así como formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas. Asimismo, esta Consejería prestará en todo momento el asesoramiento técnico necesario en relación a la gestión encomendada.*

OCTAVA: *El presente convenio está sometido a las disposiciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; no estando sujeto a la legislación de contratos de la Administración Pública y regulándose por las particulares cláusulas contenidas en el mismo, aplicándose los principios de la referida legislación en orden a resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.*

NOVENA: *Las incidencias que pudieran sobrevenir con motivo del cumplimiento del presente Convenio, sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo se resolverán de mutuo acuerdo por las partes, con sumisión a las normas que sean de aplicación.*

En caso de no llegarse al mismo, se levantará Acta de Desacuerdo y, a partir de ese momento los acuerdos que adopte la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, previo informe de la Asesoría Jurídica, serán inmediatamente ejecutivos.

Estos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra el mismo cabrá recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

DÉCIMA: *El presente convenio surtirá sus efectos desde el momento de su formalización hasta la fecha de finalización del procedimiento de concesión de todas las ayudas sujetas a la convocatoria de 2014, su pago, justificación y posibles incidencias, siendo el plazo máximo de vigencia de cuatro años, pudiendo ser prorrogado por dos más hasta completar seis años, cuando así lo acuerden las partes intervinientes.*

En caso de que se efectúen ulteriores convocatorias de esta línea de ayudas la prórroga del presente convenio será automática y tendrá las mismas condiciones señaladas en el párrafo anterior.

DECIMOPRIMERA: *Son causas de resolución del presente Convenio, que consecuentemente conllevarán la extinción de la condición de Agente Colaborador, las siguientes:*

- a) El mutuo acuerdo de las partes.*
- b) Cese de la actividad, extinción de la sociedad, o modificación de las condiciones que dieron lugar a consideración como Agente Colaborador, sin que se haya comunicado tal hecho a la Dirección General de Vivienda.*
- c) Caducidad de la homologación o resolución de su condición como Entidad Colaboradora.*
- d) Incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el presente convenio.*
- e) El transcurso del periodo de vigencia estipulado.*

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha indicados.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA

MONTORO

Fdo: Antonio Ibáñez Pielfort

EL REPRESENTANTE DE
AYUNTAMIENTO DE

Fdo: José Romero Pérez”.

SEGUNDO: *Dar cuenta de este acuerdo a la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Fomento y Vivienda.*

5.- RECTIFICACION ANUAL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACION AL 31-12-2012.- *Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente*

ACUERDO:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

PRIMERO: Aprobar la rectificación puntual anual del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación referida al 31 de diciembre de 2012 y cuyas variaciones son:

EPÍGRAFE 1.2.- INMUEBLES TERRENOS
ALTAS

-NUMERO DE INVENTARIO: 1.2.00262.14

DENOMINACIÓN: Finca urbanizable al estar aprobado el instrumento de Planeamiento de Innovación al PGOU Senda Golosilla, con una superficie de 7.148,33 m2.

NATURALEZA: Uso Público

FECHA ADQUISICION: 13-07-2012 (Acta de pago expropiación)

-NUMERO DE INVENTARIO: 1.2.00263.14

DENOMINACIÓN: Finca urbanizable al estar aprobado el instrumento de Planeamiento de Innovación al PGOU Senda Golosilla, Localización Paraje Sitio Los Silos, con una superficie de 92,04m2.

NATURALEZA: Uso Público

FECHA ADQUISICION: 13-07-2012 (Acta de pago expropiación)

-NUMERO DE INVENTARIO: 1.2.00264.14

DENOMINACIÓN: Finca urbanizable al estar aprobado el instrumento de Planeamiento de Innovación al PGOU Senda Golosilla, Localización Paraje Sitio Atalaya, con una superficie de 3.685,46m2.

NATURALEZA: Uso Público

FECHA ADQUISICION :13-07-2012 (Acta de pago expropiación)

-NUMERO DE INVENTARIO: 1.2.00265.14

DENOMINACIÓN: Finca urbanizable al estar aprobado el instrumento de Planeamiento de Innovación al PGOU Senda Golosilla, Localización Paraje Sitio del Morron, con una superficie de 1.325,96m2.

NATURALEZA: Uso Público

FECHA ADQUISICION :13-07-2012 (Acta de pago expropiación)

-NUMERO DE INVENTARIO: 1.2.00266.14

DENOMINACIÓN: Finca urbanizable al estar aprobado el instrumento de Planeamiento de Innovación al PGOU Senda Golosilla, Localización Paraje Sitio del Morrón, con una superficie de 1.017,81m2.

NATURALEZA: Uso Público

FECHA ADQUISICION :13-07-2012 (Acta de pago expropiación)

-NUMERO DE INVENTARIO: 1.2.00267.14



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

DENOMINACIÓN: . : Finca urbanizable al estar aprobado el instrumento de Planeamiento de Innovación al PGOU Senda Golosilla, Localización Paraje Sitio del Morrón, con una superficie de 956.82 m2.

NATURALEZA: Uso Público

FECHA ADQUISICION :13-07-2012 (Acta de pago expropiación)

-NUMERO DE INVENTARIO: 1.2.00268.14

DENOMINACIÓN: Finca urbanizable al estar aprobado el instrumento de Planeamiento de Innovación al PGOU Senda Golosilla, Localización sitio de la Senda Golosilla, con una superficie de 299.99 m2.

NATURALEZA: Uso Público.

FECHA ADQUISICION:13-07-2012 (Acta de pago expropiación)

-NUMERO DE INVENTARIO: 1.2.00269.14

DENOMINACIÓN: Finca urbanizable al estar aprobado el instrumento de Planeamiento de Innovación al PGOU Senda Golosilla, Localización Paraje Senda Golosilla, con una superficie de 29,16 m2.

NATURALEZA: Uso Público.

FECHA ADQUISICION:13-07-2012 (Acta de pago expropiación)

MODIFICACIÓN

-NUMERO INVENTARIO: 1.2.00188.01

DENOMINACIÓN: Terreno en calle el Carpio que fue cedido a la Agrupación de Hermandades y Cofradías.

MOTIVO: Anotación de la reversión al patrimonio municipal por incumplimiento del fin para el que se cedió a la Agrupación de Hermandades y Cofradías (pleno extra. 19-12-2012)

EPÍGRAFE 1.3.- INMUEBLES .VIALES

ALTAS

-NÚMERO INVENTARIO: 1.3.00223.08

DENOMINACIÓN: Tramo parte vía de Servicio A-4 cedida por Dirección General de Carreteras de Andalucía Occidental.

NATURALEZA: Uso Público.

UBICACIÓN: Entre A-4 y Camino del Jarrón.

MODIFICACIÓN

INMUEBLES: VIALES

-NÚMERO INVENTARIO: 1.3.00212.08



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

MOTIVO: Ampliación Mirador Lineal hasta calle Camino Nuevo. Resolución 03/04/12

EPÍGRAFE 3.- MUEBLES HISTORICO-ARTISTICOS

-NUMERO DE INVENTARIO: 3.0.00109.03.
DENOMINACIÓN: Legajos sobre la Fábrica del Francés siglo XVIII al XX.
UBICACIÓN: Archivo Municipal.
VALOR: 1.200€

EPÍGRAFE 7.- MUEBLES.
ALTAS

-NUMERO DE INVENTARIO: 7.0.01271.01.
DENOMINACIÓN: Cuadro antigua Fábrica de Francés.
UBICACIÓN: Museo del Aceite- Tercias.
VALOR: 4000€

EPIGRAFE 8.- BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES
ALTAS

- NÚMERO INVENTARIO:8.0.00016.05
DENOMINACIÓN: Equipamiento público deportivo del Plan Parcial PPR2.
FECHA ADJUDICACIÓN: Pleno 29-10-2012.
OBJETO: Concesión demanial a D^a Juana Velasco Márquez para creación espacio deportivo con pista de padel.
DURACIÓN: 24 años.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.

6.- PROGRAMACIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CPPEA DE MONTORO CURSO 2014-2015.- Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la programación de gastos de funcionamiento presentada por el Centro Público para la Educación de Adultos que comprende el curso 2014-2015,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

instando su aprobación a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía en Córdoba, remitiendo para ello certificación de este acuerdo.

SEGUNDO: Compromiso de incluir en el Presupuesto General que se confeccione para el ejercicio 2015 crédito adecuado y suficiente para atender los gastos de funcionamiento y los gastos de programación de talleres que son los siguientes:

- Gastos de Funcionamiento 3.360,00 €

Teniendo en cuenta La Ley 38/2003 General de subvenciones de 17 de noviembre, y la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento (BOP 149 de 31 de Agosto), deberá procederse a la firma de Convenio para la concesión nominativa de subvenciones previstas en el presupuesto municipal.

7.- PROPUESTA ALCALDIA A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL PARA LLEVAR A CABO LA TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD DE LA CARRETERA MUNICIPAL DEL CEMENTERIO CON LA CARRETERA PROVINCIAL CONOCIDA COMO “DEL JARRON”.- *En votación ordinaria, por unanimidad los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*

El Sr. Alcalde informó sobre la génesis de esta propuesta que consideraba de interés para ambas Entidades.

La Sra Sánchez de las Heras, portavoz de IULV-CA, dijo que su Grupo votaría a favor por considerar que esta propuesta era beneficiosa para ambas partes.

En votación ordinaria por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la propuesta de la Alcaldía para por la Excma. Diputación Provincial se acuerde, previos los trámites necesarios, la transferencia de titularidad del bien municipal conocido como Carretera del Cementerio que comienza en el núcleo urbano de esta Ciudad de Montoro y finaliza en la antigua N-IV hoy A-4, nº inventario 1.3.00117, con la Carretera provincial conocida como “Del Jarrón”,

SEGUNDO: Dar cuenta de este acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

8.- PROPUESTA ALCALDÍA SOLICITUD A LA EMPRESA “ACUAES” Y A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONEXIÓN DE CAMINOS MUNICIPALES INTERRUMPIDAS EN SU TRANSITO POR LA CONSTRUCCION DE LA PRESA DEL ARENOSO.- *En votación ordinaria, por unanimidad los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*

Expuso el Sr. Alcalde que cuando se construyó la presa del Arenoso se comprobó que el tránsito en algunas zonas, como la Pasada Veguetas, se quedaba interrumpido, y estos problemas de incomunicación se verían agravados en caso de producirse un incendio. Dijo que conocía la existencia de una propuesta, viable técnica y económicamente realizada por una empresa consultora en el año 2012, pero que desde entonces la respuesta había sido que no existe financiación para su ejecución, sin embargo dada la necesidad de su ejecución se formula esta propuesta.

La Sra Sánchez de las Heras, portavoz de IULV-CA preguntó cuales eran las causas que motivaban la interrupción de estos caminos y si esto no estaba previsto en el Proyecto de construcción de la presa.

Le respondió el Sr. Alcalde que desconocía si en el proyecto se calculó bien o no la cota de inundación, o si se tuvo en cuenta los desembalses que se han producido en los últimos inviernos, y dijo que igual que sucediera cuando se cayeron los taludes, estuviera o no previsto, debía ser solucionado.

En votación ordinaria por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la propuesta de la Alcaldía que dice así:

“Con la construcción de la presa sobre el Río Arenoso de este término municipal surgieron una serie de problemas en cuanto a las comunicaciones rurales y de acceso de los vecinos a sus propiedades que en algunos casos siguen sin resolverse.

Preocupa a este Ayuntamiento el asunto de la conexión de los caminos rurales de la zona norte, limitando con las grandes masas forestales, en donde son muy abundantes las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

explotaciones agrícolas de pequeños propietarios y que como consecuencia de la inundación, quedó aislada, obligando a los vecinos y vecinas a dar un rodeo de más de treinta kilómetros para llegar a sus propiedades.

Otro asunto a tener en cuenta es el de la seguridad. Al interrumpirse la comunicación entre la zona conocida como “Pago de la Torrecilla” y el denominado “Pago de Casillas”, en caso de urgencia, los medios no pueden acceder a la zona más que dando un rodeo importante. Hemos de tener en cuenta que como ya se ha dicho en la zona existen importantes masas forestales, por lo que en época de peligro de incendios forestales la situación se complica.

Ante la falta de respuesta a este problema, desde el Ayuntamiento de Montoro se encargó un estudio de soluciones para reponer el tránsito de los caminos afectados y se le dio traslado a ACUASUR.

Posteriormente, y tras conversaciones con los responsables, la actual ACUAES, encargó la Redacción de un estudio de alternativas para la conexión de caminos municipales afectado del embalse del Arenoso, Expte. AS-0407117SERV-CO, resultando adjudicatario la entidad “FINWE INGENIEROS”.

Tras los trabajos realizados se presentaron varias propuestas, considerándose una como la más viable, técnica y económicamente.

Desde el pasado año 2012, no tenemos más noticias sobre este asunto, y como es lógico los problemas persisten.

Por todo ello:

Se solicita a la entidad ACUAES (Responsable de la Gestión de la Presa del Arenoso) y a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir que se inicien los trámites necesarios para acometer las obras de conexión de los caminos de titularidad municipal interrumpidos por la lámina de agua del pantano del Arenoso en el lugar conocido como “Pasada Veguetas” de este término municipal.”

SEGUNDO: Dar cuenta de este acuerdo a la ACUAES y a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

8.BIS.1.- PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA PARA EL AREGLO DE LA ZONA DEL MIRADOR DE ROMERO ESTEO.- Señaló el Sr. Alcalde que antes del inicio de esta sesión había hablado con la portavoz del Grupo proponente ya que esta actuación se solicitó por el Pleno de esta Corporación el pasado



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

mes de junio para su ejecución en el Programa de Fomento de Empleo Agrario bajo la denominación Parque Urbano.

La Sra Sánchez de las Heras dijo que se había formulado la misma por las dificultades de esa zona, entre otras la de accesibilidad, y por continuidad con la obra de reparación de los muros del Francés, así como que por el nombre de la actuación no identificaba su objeto, por lo que aclarado que se refiere a lo mismo solicitaba la retirada de este asunto del orden del día.

*En votación ordinaria, por unanimidad los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió **la no inclusión en el Orden del Día** este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*

8 BIS 2.- MOCION GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACION CON EL CORTE DE SUMINISTRO ELÉCTRICO.- Dijo el Sr. Alcalde que se motivaba la urgencia de este asunto por el corte del suministro eléctrico del pasado veintiséis de septiembre, lo que se viene repitiendo y ya fue objeto de un similar acuerdo municipal, adoptado el pasado mes de abril, para solicitar a la Compañía suministradora que arregle definitivamente este problema.

*En votación ordinaria, por unanimidad los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió **la inclusión en el Orden del Día** este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*

A continuación cedió la palabra al Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista, quien pidió disculpas por la tardanza en la remisión de la Moción y reiteró los argumentos ya expresados por el Sr. Alcalde. Dijo que existían informes de la Policía Local sobre las incidencias que provocó la interrupción del suministro eléctrico, y que de todo ello, lo que más le preocupaba eran los perjuicios que estos cortes causan a los empresarios del Polígono Industrial Camino de Morente, y la falta de respuesta que éstos obtienen de la Compañía suministradora.

En votación ordinaria por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el texto de la moción epigrafiada que dice así:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

“En el mes de mayo del pasado año se aprobó por este Pleno un acuerdo en el que se exigía a la compañía SEVILLANA ENDESA que se adoptasen soluciones ante los repetidos cortes de suministro eléctrico que se producen en el polígono industrial Camino de Morente.

En aquella ocasión tal acuerdo fue consecuencia de un corte producido el 18 de abril de 2013, aproximadamente a las 19.00 horas, que se prolongó hasta el 19 de abril a las 13:00 horas, afectando a diversos sectores de la localidad y muy especialmente al Polígono Industrial Camino de Morente, donde la interrupción del suministro eléctrico fue total en este tramo horario.

Tal acuerdo plenario fue trasladado a la empresa suministradora, sin tener respuesta hasta la fecha. Tanto los usuarios a título particular, como los empresarios afectados a título colectivo han sido igualmente desoídos e ignorados.

Ante esta situación mantiene el Ayuntamiento una nueva reunión con los empresarios el pasado 19 de junio en la Casa de la Juventud. Se decide efectuar una reclamación ante la oficina del Consumidor el día 23 de Junio.

Con fecha 24 de julio tiene entrada en la Diputación de Córdoba, PIC Montoro la contestación de Endesa que dice así: “sus servicios técnicos han efectuado verificaciones y una vez analizadas informan que no tienen constancia de anomalía alguna en el suministro eléctrico del Polígono Industrial Camino de Morente y que se ha comprobado que la tensión eléctrica suministrada se encuentra dentro de los límites legalmente establecidos.”

Desde entonces hasta la fecha se han venido repitiendo cortes con cierta frecuencia pero podrían ser calificados de baja intensidad, hasta el 25 de septiembre, donde sobre las 11:00 h se ha producido un importante corte de suministro afectando a toda la localidad, usuarios, organismos, instituciones, entidades bancarias, empresas, etc. Una situación que ha afectado a la vida cotidiana de los ciudadanos y ciudadanas de nuestra ciudad, y que sin duda, ha tenido repercusión económica en diversos aspectos.

Insistimos en que la prestación del servicio de electricidad, entre otros, es un servicio básico y necesario de uso común y generalizado para la población. Factores tales como la liberalización de los mercados de los sectores energéticos (gas y electricidad), la complejidad de la normativa aplicable en España, en continuo cambio por la implementación en nuestro ordenamiento jurídico de las Directivas comunitarias de la Unión Europea, han puesto de manifiesto cierta inseguridad jurídica y desprotección de los consumidores en estos sectores de actividad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Los Consumidores son personas físicas o jurídicas que compran energía eléctrica, y que tienen derecho a la garantía del suministro, a la exigencia de calidad y seguridad en el mismo, y por contra, esta establecida la obligación a ser compensados por las interrupciones que se produzcan.

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Montoro presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, la siguiente MOCIÓN:

1.- Exigir a SEVILLANA ENDESA que se adopten soluciones ante los repetidos cortes de suministro eléctrico que se producen en el municipio de Montoro.

2.- Exigir a la compañía suministradora y responsable de los cortes producidos a indemnizar por los daños y perjuicios causados.

3.- Dar traslado de este acuerdo a la compañía suministradora, y a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba.”

8 BIS 3.- REVERSIÓN FINCA REGISTRAL 23.184 EN TRASERAS CALLE CORDONEROS QUE FUE CEDIDA EN 1999 A EPSA PARA CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS POR INCUMPLIMIENTO DEL FIN.- *En votación ordinaria, por unanimidad los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*

Expuso el Sr. Alcalde que, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, se acordó iniciar expediente y ceder gratuitamente a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, con la finalidad de llevar a cabo una promoción de viviendas protegidas en compraventa, la parcela municipal que fue adquirida a la Administración del Estado, tiene una superficie de 574 m2. y está enclavada en el sector de la Vaguada de la Paloma, traseras Cl. Cordoneros. Se pretende que la misma revierta a este Ayuntamiento, ya que no se ha cumplido las condiciones de la cesión, y porque a la vista de las ocupaciones del terreno se está tramitando un procedimiento de deslinde y recuperación de estos terrenos ocupados.

Con la venia de la Presidencia intervino la Sra. Secretaria General. Dijo que en este expediente no había dado tiempo a emitir informe al someterse por urgencia, que la cesión gratuita a EPSA no llegó a formalizarse en escritura pública y por tanto no tuvo acceso al Registro de la Propiedad esta transmisión, lo que no justifica la necesidad de tramitar este expediente de reversión, así como que para adoptar acuerdo de cesión gratuita de bienes



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

municipales a otras Administraciones o Instituciones Públicas se exige el quórum de la mayoría absoluta.

En votación ordinaria por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Que revierta al Ayuntamiento de Montoro el solar que fue cedido por acuerdo plenario de este Ayuntamiento adoptado el 29 de noviembre de 1999 a EPSA para la construcción de viviendas de promoción pública al no haberse cumplido el fin para el que se cedió. La descripción de la referida parcela es la siguiente :

- Parcela de 574 m2, enclavada en el sector de la vaguada de la Paloma, traseras Cl. Cordoneros que linda al Norte con Ronda de circunvalación

- Linderos: Norte: con Ronda de circunvalación
Sur: con parcelas de la actuación aislada AA--6
Este: con la citada ronda
Oeste: con traseras de Cl. Cordoneros
- Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro al Tomo 985, Libro 524, folio 7, finca nº 23.184
- Referencia Catastral: 8596215UH7089N 001/BB

SEGUNDO.- Notificar esta acuerdo a EPSA, hoy Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía de la Consejería de Fomento y Vivienda.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente a suscribir cuantos documentos resulten necesarios para la correcta ejecución de este acuerdo.

8.BIS4.- MODIFICACIÓN DE CREDITO MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE DISTINTAS AREAS DE GASTO EXPEDIENTE Nº 34 DE 2014.- *En votación ordinaria, por unanimidad los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Expuso el Sr. Alcalde los pormenores de este asunto y motivó la necesidad de llevar a cabo esta modificación de crédito bajo la modalidad de Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinta Área de gasto en la necesidad de dotar el crédito



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

necesario para el suministro de energía eléctrica de los edificios municipales debido a que se han dejado de percibir bonificaciones en la facturación, lo que ha supuesto que el crédito dotado inicialmente haya resultado ser insuficiente.

En votación ordinaria por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

Primero: Aprobar el expediente de Transferencia de crédito financiado con bajas en la aplicación presupuestaria 1650.22100, tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto por un importe de 18000€, con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
9330.22100	Edificios Municipales-Energía eléctrica	18000 €
	TOTAL	18000 €

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1650.22100	Alumbrado Público-Energía eléctrica	18000 €
	TOTAL	18000 €

SEGUNDO: Seguir respecto al mismo, las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refiere el art. 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RD 2/2.004 de 5 de marzo).

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Dio cuenta el Sr. Alcalde en este punto de la firma de la Adenda al Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y este Ayuntamiento para la financiación de los puestos escolares de la Escuela Infantil “Los Pequeñines” para el curso 2014/2015.

Cedida la palabra a los portavoces de los diferentes grupos, intervino en primer lugar la Sra. Sánchez de las Heras. Preguntó si se había contrastado la respuesta dada a su pregunta formulada en otro Pleno y referida a la instalación de contenedores de papel en el Polígono Industrial “Camino de Morente”.

Le respondió la Sra. Arias Lozano, concejal de limpieza viaria y otros que preguntó a EPREMASA este tema, y le respondieron que no se podían instalar dichos contenedores en los Polígonos, no obstante, dijo, si desea que la respuesta sea escrita la pedirá.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Continuó la Sra. Sanchez de las Heras preguntando por qué existen barrios donde tampoco están los contenedores.

Le respondió la Sra. Arias Lozano y el Sr. Alcalde que el problema es la imposibilidad de acceder los camiones de recogida a dichos contenedores, tanto por la estrechez de la mayoría de las calles como por el cableado aéreo.

Prosiguió la Sra. Sánchez de las Heras en el uso de la palabra y preguntó si seguía sin arreglar la valla del Parque.

Le respondió la Sra. Arias Lozano que vino una empresa autorizada y evaluó las instalaciones. Aclarado que no se refería la Sra. Sánchez de las Heras al recinto infantil del parque, le contestó que lo revisaría.

La Sra. Sánchez de las Heras informó que el aseo de minusválidos del parque tenía la barra rota. Después preguntó cuándo se reuniría la comisión para la redacción del Reglamento de Organización. El Sr. Alcalde respondió que cuando pasase la Feria.

A continuación intervino el Sr. Arias Lozano, portavoz del Grupo Popular, y refiriéndose a la valla del parque dijo que no sabía si era más seguro ponerla o no.

El Sr. Alcalde respondió que se había suscrito un contrato con empresa especializada e inspeccionan una vez al mes los parques infantiles. Dicha empresa ha propuesto cambiar por ejemplo el corcho de los mismos, y a ella consultaremos, dijo, la reparaciones o reformas necesarias de la valla.

El Sr. Romero Calero, concejal del Partido Popular, preguntó si en esa zona del parque se instalarán cámaras de video-vigilancia.

Le respondió el Sr. Alcalde que se prevé incluir dotación económica en el Presupuesto de 2015 con este fin.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión cuando eran las veinte horas y cincuenta y seis minutos del día de su comienzo, de lo que doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL